



Lineamiento para la Convalidación de Estudios versión 1.0 Planes de estudio 2009-2010





1. Propósito

Establecer los lineamientos para la convalidación de asignaturas otorgadas en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de un plan de estudios a otro, haciendo una correspondencia relativa o total en contenidos y número de créditos u horas de estudio por asignatura.

Dicha convalidación permite al estudiante transitar de una carrera a otra, de tal manera que se le tome en cuenta el avance logrado en el plan de estudios anterior en el nuevo plan de estudios.

2. Alcance

El presente documento se aplicará en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

3. Definición y Caracterización

Es la validación de asignaturas de un plan de estudio a otro, existiendo compatibilidad entre los planes y programas de estudio, dentro los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

- a) Permite al estudiante cambiar de un plan de estudio a otro dentro de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, con programas de estudios compatibles.
- b) En caso de cambio de carrera, aplica el presente lineamiento.
- c) Permite a un estudiante cursar una segunda carrera a nivel licenciatura, una vez que se ha titulado o haber aprobado su acto profesional de la primera carrera cursada.
- d) Posibilita al estudiante lograr avances significativos entre los estudios realizados en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- e) Le permite al estudiante reorientar en forma vocacional sus estudios a un perfil profesional afín a sus habilidades y aptitudes.





- f) La convalidación se realizará en forma limitada a la condición que el estudiante pueda concluir el plan de estudios al que se cambia dentro de los 12 semestres reglamentarios, aplica máximo para estudiantes en cuarto semestre.
- g) El estudiante en convalidación conservará el número de semestre en el que se encuentre al momento del cambio.
- h) No se realiza la convalidación cuando el estudiante hace cambio de modalidad (escolarizada o a distancia), siempre que se conserve el mismo plan de estudios.

4. Políticas de Operación

4.1 De los Requisitos

- a) El estudiante deberá presentar solicitud por escrito.
- b) Las asignaturas que sean convalidables entre planes de estudio deberán estar acreditadas.
- c) En el caso de que el estudiante realice un traslado y requiera de una convalidación, deberá sujetarse también al lineamiento de traslado estudiantil.
- d) Cuando el Instituto Tecnológico de procedencia o destino cuente o no con carreras acreditadas y/o evaluadas por su buena calidad por un organismo evaluador y/o acreditador, no es impedimento para llevar a cabo la convalidación.
- e) Los estudiantes en traslado con convalidación no deben tener adeudos (material de laboratorio, libros, etc.) en los diferentes departamentos de la institución de procedencia.
- f) Que entre el plan de estudios al que se pretende cambiar y el que cursa actualmente, existan asignaturas comunes o similares de acuerdo al contenido de los programas de estudio al menos un 60 por ciento de equiparación de las competencias específicas desarrolladas.
- g) El estudiante que desee cursar una segunda carrera dentro del mismo sistema, deberá estar titulado o haber aprobado su acto de examen profesional.
- h) En el caso de convalidación por cambio de carrera, el estudiante deberá contar con la recomendación del Departamento de Desarrollo Académico (Anexo IV) a con base en la evaluación de las habilidades, destrezas, actitudes e interés profesional de su perfil vocacional.





4.2. De la Operación

- a) La autorización de la convalidación de estudios queda condicionada a la capacidad en la matrícula de la carrera solicitada
- b) El estudiante deberá presentar la solicitud para la convalidación de estudios en la División de Estudios Profesionales, al menos 30 días hábiles antes de las reinscripciones (formato del Anexo I).
- c) La División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, verificará los requisitos conforme a los lineamientos. Si cumple pasar al inciso **d**; si no cumple se le da a conocer al solicitante en el mismo formato de solicitud.
- d) La División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, solicita a la academia correspondiente realizar el análisis académico, requisitando el Anexo II.
- División de Estudios Profesionales departamento 0 de los correspondiente en el caso Institutos Tecnológicos Descentralizados, elabora el Dictamen de convalidación de estudios y notifica el resultado al Departamento de Servicios Escolares, de acuerdo al Anexo III; este documento deberá estar firmado por La División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente en el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

5. Disposiciones generales

Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su dictamen.





Glosario

Matriz de Compatibilidad: Es sinónimo de matriz de equivalencia. Asignatura Común: Asignatura que se imparte con el mismo contenido temático y competencias especificas en diferentes planes de estudio Asignatura Similar: Asignatura que se imparte de manera semejante con mínimo el 60 % en el contenido temático y competencias especificas en diferentes planes de estudio.

Dictamen: es la decisión que se emite en base a la revisión del conjunto de asignaturas equiparables.





ANEXOS





Anexo I

Formato de solicitud de convalidación de estudios Fecha de la solicitud:						
Jefe de División de Estudios (o su equivalente) Presente:						
Por este medio solicito iniciar con los trámites correspondientes del proceso de convalidación siendo mis datos académicos:						
Nombre:						
Instituto Tecnológico de procedencia:						
No. de Control: Semestre:						
Carrera que curso:						
Clave del plan de estudios:						
Carrera que solicito:						
Clave del plan de estudios:						
Firms and Calistants						
Firma del Solicitante						
Para ser llenado exclusivamente por la Institución Solicitud correctamente llena:						
Presenta Kardex con sello y firma de Servicios Escolares:						
Presenta formato de no adeudos						
Presenta recomendación de Desarrollo Académico						
Existe capacidad disponible en la carrera solicitada						
Sello de División de Estudios Firma de División de Estudios						
Notas:						
1. Semestre se refiere al correspondiente con la fecha de ingreso a los Institutos Tecnológico						
Federales y Descentralizados pertenecientes a la Dirección General de Educación Superior						
Tecnológica.						
2.En la lista de verificación, podrá contestarse Si (Si cumple), No (No cumple) o NA (No aplica).						
3.Que se presente uno o más "No cumple" en la lista de verificación, será un rechazo inmediato de la solicitud.						
4.La recomendación de Desarrollo Académico sólo aplica para cambio de carrera.						

Cp. Solicitante.





Anexo II Análisis Académico de Convalidación de Estudios. Dirección General de Educación Superior Tecnológica

No.	Asignatura Cursada	Clave de la asignatura cursada	Calif.	Asignatura a convalidar	Clave de la Asignatura a convalidar	No. de Crédit os	% de compatibilida d de competencia s específicas	Se Acepta Asignatura	
								SI	NO
									1

							l		
Análisis académico	Division	ón de Es	co tudios Profesionale	s (o su equivalen	te)				
Arialisis academico	dei o ia c								
De:					A:				
Plan de Estudios:		Р	lan de Estudios:						
Clave:		С	lave:						
Institución:		Ir	Institución:						
	boró: :ha:								
	Nombre y Fir	ma							
Recibo	Fecha:		co y solicito la conti		eso de C	onvalidación			
	Nombre y Fir	ma de él	(la) Estudiante						





Anexo III Dictamen de Convalidación de Estudios

		Ir		ón General de Edu cnológico	•	erior Tecnológica	l		
	Instituto Tecnológico División de Estudios Profesionales								
,	Folio: Fecha: Convalidación de Estudios del (a) C:								
(Convali	dacion de Estudios d	del (a) C:_						
De:					A:				
Plan de Estudios:			Plan de Estudios:						
Clave:			Clave:						
	Institución:								
					1				
ο.	Asi	gnatura Cursada	Calif.	Asignatura cor	nvalidada	Clave de la Asignatura	No. de Créditos		
					T . 1 1	P. 11.1			
	Total de créditos convalidados								
	Nota: 6	en este formato se inclu	ıyen únicar	nente las asignaturas	aceptadas e	n la convalidación			
				_	-				
		•		efe de la División d			•		
		CC	•	iente a los Instituto ELLO DE DIV.DE E	_		ados		
	CELEG DE DIVIDE ESTAT NOT ESTOTALES								
	Nota: En el caso que para convalidar una asignatura se tomen en cuenta dos o más asignaturas de procedencia, se tomará como calificación el promedio de las mismas.								
	22 p. 222 25.00m, de terrai de come de monde de la monde.								
		an interesseds							
		c.p. interesado.							





Anexo IV

Recomendación para cambio de carrera

Dirección General de Educación Superior Tecnológica Instituto Tecnológico

C. Jefe (a) de la División de Estudios Profesionales Presente.	
Por este medio comunico que una vez realizado el estudio del perfil vocacional del estudiante: control: que actualmente cursa la comunico que una vez realizado el estudio del perfil vocacional del estudiante: con número, y con base a los resulta	ero de carrera:
los instrumentos aplicados, se emite la siguiente recomendación:	
(SI) (NO) SE RECOMIENDA EL CAMBIO DE CARRERA, a	
Para los fines que al estudiante convengan, se extiende la presente en la, a los días del n	
del año 20	
Atentamente	
Nombre y Firma del Jefe de Desarrollo Académico	
SELLO DE DESARROLLO ACADÉMICO	
Ccp. Servicios Escolares.	
Ccp. Archivo.	

DR©